



Ferran Abogados & Asociados

Los divorcios, separaciones, liquidaciones de bienes y procedimientos de guarda y custodia son una materia en la que nos encontramos con muchos "asesores" y consejos pero pocas veces saben las personas que pasan por éste proceso realmente dónde están los límites, o en definitiva, **qué cosas no se deben hacer en un divorcio.**

He intentado resumir en diez puntos los principales consejos que evacuamos a nuestros clientes cuando van a encarar un procedimiento de separación o divorcio judicial, lista que obviamente no es un "*numerus clausus*" ni tampoco es aplicable a todos los supuestos, ya que cada caso debe estudiarse y analizarse individualizadamente para así poder obtener el mejor resultado.

Ferran González.- Abogado

DECÁLOGO DE LO QUE NO SE DEBE HACER FRENTE A UN DIVORCIO O SEPARACIÓN

1º Seguramente es el principal punto y por ello, el primero, **en el supuesto de haber hijos** menores o incapaces, no culpabilizarlos, mediatizarlos, colonizarlos y en definitiva, **no hacerles daño.**

Cuántas veces hemos oído a padres lanzar frases como "lo hago por ti", "por culpa de tu padre/madre no podemos..." , "tú sabes que conmigo no te va a faltar de nada", "dile que me lo diga a mi", "no va a poder con nosotr@s"... Y todo tipo de tretas para manipular al menor y obtener gracias a ello esa ventaja económica o jurídica que se pretende.

Hay que hacer un gran esfuerzo por todas las partes intervinientes, y primeros los abogados, para evitar este tipo de lances en los procesos matrimoniales, entre otras, porque no aportan nada desde el punto de vista jurídico y perjudican seriamente a los menores.

2º **No se deje asesorar por cualquiera** y menos por Usted mismo. Como decía con anterioridad de las cuestiones de divorcios parece que sabe todo el mundo, pero nada más distante con la realidad. Cuántas veces hemos oído que los divorcios son largos, pues según el *Instituto Nacional de Estadística* (INE) el 76% de los divorcios se resuelven en menos de seis meses.

Quienes aseguran que los jóvenes se divorcian rápidamente, seguramente desconocen que más del 60% de las separaciones son de matrimonios con más de diez años de antigüedad.

Ferran González i Martínez

Abogado Fundador

Eduardo Guitart Calpe

Abogado

Eva López Coronado

Abogada

Ana Alcarria Toledo

Economista

Miguel Ángel Amador Puga

Graduado Social

Amparo García Orts

Procuradora



Ferran Abogados & Asociados

c/ Roger de Lauria, 9 pta.8

-(junto Pl. Ayuntamiento)

46002 València

-Metro Colón-

Oficina Torrent

Av. País Valencià, 96 pta.8

46900 Torrent

-frente Metro Avenida-

Oficina Madrid

c/ Atocha nº20 4º-Derecha

28012 Madrid.

-Metro Sol-

tel. (+34) 96.334.47.41

fax 96.394.24.94

secretaria@ferranabogados.com

www.ferranabogados.com



Como estos ejemplos otros muchos, por lo que vale la pena buscar un buen profesional experto en derecho de familia y referente en el Juzgado que consiga entender el asunto que se le encomienda, trace una buena estrategia y defensa para unir las pretensiones del cliente con la realidad del mundo jurídico y de la ley.

3º No se atrinchere en la vivienda. Afortunadamente salir de la vivienda habitual de la pareja ya no se considera como tal delito de abandono de familia. Solo se entiende ese supuesto si se abandonan las obligaciones de alimentos y cuidado de los hijos.

Si la vivienda o la convivencia son un problema y puede ir a peor, lo mejor puede ser para desactivar la batalla, garantizando que a los hijos no les falte lo necesario, abandonar la vivienda foco de conflictos.

4º No coja lo que no es suyo. Aunque se acabe la convivencia o estemos en vías de liquidar el matrimonio no es aconsejable vaciar las cuentas, hacer traspasos injustificados o detraer aquello que no es mío. Estos hechos pueden conllevar consecuencias indeseables en el procedimiento judicial.

5º Concentrar los recursos. Hay que evitar las denuncias "menores" así como las reclamaciones de escasa relevancia o juicios innecesarios puesto que esos procedimientos van a generar unos costes, tanto económicos, como de tiempo y de recursos que van a agotar los que necesitaremos para el pleito principal. Evidentemente si un hecho hay que denunciarlo, habrá que valorarlo, pero en mi opinión fundada en mis 18 años de ejercicio, los procedimientos de escasa entidad solo valen para enfrentar más a los cónyuges, hacerles perder tiempo y además se les genera una imagen errónea de la administración de la justicia, puesto que son asuntos a los cuales los juzgados dedican escasos minutos en su resolución, y en la mayoría de veces, sin entrar al fondo de los mismos.

Por el contrario, sí es necesario contratar los servicios de un buen economista que nos "traduzca" las finanzas familiares ante el Juez, o un detective que apoye gráficamente la falsedad de la insolvencia alegada de contrario, entiendo que esos recursos serán mucho más útiles al procedimiento de divorcio o liquidación de bienes.

Ferran González i Martínez

Abogado Fundador

Eduardo Guitart Calpe

Abogado

Eva López Coronado

Abogada

Ana Alcarria Toledo

Economista

Miguel Ángel Amador Puga

Graduado Social

Amparo García Orts

Procuradora



Ferran Abogados & Asociados

c/ Roger de Lauria, 9 pta.8

-(junto Pl. Ayuntamiento)

46002 València

-Metro Colón-

Oficina Torrent

Av. País Valencià, 96 pta.8

46900 Torrent

-frente Metro Avenida-

Oficina Madrid

c/ Atocha nº20 4º-Derecha

28012 Madrid.

-Metro Sol-

tel. (+34) 96.334.47.41

fax 96.394.24.94

secretaria@ferranabogados.com

www.ferranabogados.com



Ferran González i Martínez

Abogado Fundador

Eduardo Guitart Calpe

Abogado

Eva López Coronado

Abogada

Ana Alcarria Toledo

Economista

Miguel Ángel Amador Puga

Graduado Social

Amparo García Orts

Procuradora



Ferran Abogados & Asociados

c/ Roger de Lauria, 9 pta.8

-(junto Pl. Ayuntamiento)

46002 València

-Metro Colón-

Oficina Torrent

Av. País Valencià, 96 pta.8

46900 Torrent

-frente Metro Avenida-

Oficina Madrid

c/ Atocha nº20 4º-Derecha

28012 Madrid.

-Metro Sol-

tel. (+34) 96.334.47.41

fax 96.394.24.94

secretaria@ferranabogados.com

www.ferranabogados.com

6º No reduzca sus ingresos drásticamente. Los “trucos baratos” se pagan y se detectan con facilidad. Recuerdo en un juicio de guarda y custodia, en los que el padre, que era autónomo, se había reducido los ingresos al mínimo, a unos 400€ y solo quería abonar 100€ en concepto de pensión alimenticia a su hijo. Por el contrario pagaba 300€ de gastos de telefonía móvil. La contradicción era evidente, ya que una persona que está dispuesta a abonar 300€ mensuales de teléfono debe estar dispuesta a atender debidamente las necesidades y obligaciones de sus hijos. La jueza le condenó a pagar 500€ de pensión de alimentos mensuales.

7º No intente cambiar a la persona con la que ha convivido. No podemos pretender que ningún juez venga a meterse en nuestra casa y a cambiar a la otra persona. Hemos de reconocer que el divorcio o la separación es un fracaso en lo personal, en un proyecto que habíamos iniciado, pero que llega hasta aquí. Con el reconocimiento del problema podremos empezar a asumirlo, y a encontrar las vías de solución, pero no desde la negación y el obcecarse en “cambiar” lo que no nos gusta del otro.

8º Ningún convenio es perfecto. Ni ningún pacto de convivencia familiar, acuerdo de mediación o Sentencia, y en resumen, nada es perfecto. Pero es muy aconsejable hacer un esfuerzo conciliador, separando la paja de lo realmente importante (volvemos a los hijos, en el caso de haberlos en la pareja), que nos ahorrará tiempo, problemas futuros y mucho dinero. Tiempo ganaremos puesto que un procedimiento judicial de mutuo acuerdo puede estar resuelto de entre quince días a tres meses (dependiendo del partido judicial en que se siga el procedimiento judicial), y en cambio un juicio contencioso raramente se solventará antes del año. Tenemos alguna causa de divorcio pendiente en el Tribunal Supremo y ya va para cuatro años.

El mejor convenio regulador es el que se guarda en el cajón, ya que no puede contener un pacto de convivencia familiar toda la problemática que puede acontecer en un supuesto de ruptura familiar, ahora bien, el peor convenio es mejor que la mejor Sentencia, ya que las propuestas y acuerdos son tomados por los progenitores y no por un tercero. Igualmente, un buen acuerdo de mediación familiar, homologado por el Juzgado es una solución que a buen seguro será satisfactoria y más beneficiosa para el interés común que una fría resolución judicial.

9º No cabe nadie más. Si ya es complicada una negociación sobre la separación o un pleito de divorcio más aún si intervienen terceras personas más o menos “allegadas” a las partes. Las interferencias que pueden provocar las nuevas parejas o los amigos en muchas ocasiones acaban con un mal pleito.



Por otro lado, la convivencia con la nueva pareja debe retrasarse en la medida de lo posible hasta acabar el asunto legal, para no enturbiarlo y cerrar bien aquél capítulo vivencial para iniciar otro nuevo.

10º **Menos es más.** Cuantos menos mensajes recriminatorios enviemos, mejor; cuantas menos llamadas molestas existan entre ambos, mejor; y sobre todo nada de caer en el insulto, o la falta de respeto o menos aún a la agresión a la otra persona con motivo de la separación. Judicialmente se penalizará mucho a quién pierda las formas y en los supuestos más graves puede haber consecuencias inmediatas muy graves.

Con este breve decálogo de qué no hacer en caso de separación o divorcio intentamos desde Ferran Abogados ayudar para que ese momento tan difícil se convierta en algo más ágil, rápido y sencillo.

Ferran González i Martínez

Abogado Fundador

Eduardo Guitart Calpe

Abogado

Eva López Coronado

Abogada

Ana Alcarria Toledo

Economista

Miguel Ángel Amador Puga

Graduado Social

Amparo García Orts

Procuradora



Ferran Abogados & Asociados

c/ Roger de Lauria, 9 pta.8

-(junto Pl. Ayuntamiento)

46002 València

-Metro Colón-

Ferran González Martínez. - Abogado.

ferran@ferranabogados.com

Ferran Abogados & Asociados

<http://www.ferranabogados.com/>

 @ferranabogados



Oficina Torrent

Av. País Valencià, 96 pta.8

46900 Torrent

-frente Metro Avenida-

Oficina Madrid

c/ Atocha nº20 4º-Derecha

28012 Madrid.

-Metro Sol-

tel. (+34) 96.334.47.41

fax 96.394.24.94

secretaria@ferranabogados.com

www.ferranabogados.com